

**Resolución de 31 de julio de 2017 por la que se hacen públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos, en puestos vacantes de todos los cuerpos, para el curso 2017-2018.**

La Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, regula la provisión de Empleo Docente Interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

El artículo 31 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2017 se estableció el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2017-2018 (BOC de 4 de julio). En la misma resolución se determinó que el 31 de julio se publicaban las adjudicaciones de destinos. Por resolución del 18 de julio de 2017 se modificó la resolución de 27 de junio estableciéndose como días de formalización de los nombramientos el 21 de agosto para el Cuerpo de Maestros y el 22 de agosto para el Resto de Cuerpos. (BOC de 26 de julio)

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Publicar los listados de los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2016-2017 en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación y se podrán consultar de manera individualizada en la página Web (educantabria.es), los destinos adjudicados a los participantes.

**Segundo.-** Publicar como **Anexo I** las modificaciones en las vacantes publicadas el días 14 de julio, motivadas por las necesidades educativas reales puestas de manifiesto con posterioridad al 14 de julio.

**Tercero.-** Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

De conformidad con el apartado 9 de la Resolución de 27 de junio de 2017 se estableció el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2017-2018 (BOC de 4 de julio)

En cuanto al procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión, hay que distinguir:

A) Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en el mismo cuerpo y en la misma especialidad acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 1 de septiembre. Presentarán su DNI/NIF y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado. El modelo de declaración estará disponible en la página Web de la Consejería de Educación Cultura y Deporte ([educantabria.es](http://educantabria.es)) en la pestaña de *Profesorado - Descarga de documentación*. El centro remitirá al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería todas las declaraciones de los interinos que hayan tomado posesión, antes del día 11 de septiembre.

B) Los Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en especialidades distintas a la adjudicada, y estén incluidos en el Anexo II, tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Cuerpo de Maestros: 21 de agosto

Resto de Cuerpos: 22 de agosto

Presentarán su DNI/NIF y original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado.

C) Adjudicatarios que vayan a prestar servicios por primera vez en centros públicos dependientes de la Consejería y estén incluidos en el Anexo III tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Cuerpo de Maestros: 21 de agosto

Resto de Cuerpos: 22 de agosto

Presentarán y cumplimentarán la siguiente documentación:

1.- DNI/NIF (Original y fotocopia).

2. Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida. (Original y fotocopia).

3. Título de Master oficial de formación del profesorado o titulación equivalente, en su caso. (Original y fotocopia)

4. N° de Cuenta Corriente en donde desea percibir sus retribuciones (IBAN).

5. Tarjeta Sanitaria.

6. Alta en el Plan de Pensiones y declaración jurada de no desempeñar ningún trabajo incompatible, que se les entregará en el Servicio de Recursos Humanos para su cumplimentación.

D) Adjudicatarios de puestos de perfil múltiple. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los adjudicatarios de puestos de doble perfil incluidos en el **Anexo IV**, (excepto los del cuerpo de maestros que formen parte de la lista correspondiente a la segunda especialidad del puesto, ya sea lista de vacantes o de sustituciones), tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Cuerpo de Maestros: 21 de agosto

Resto de Cuerpos: 22 de agosto

Presentarán original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la segunda especialidad del puesto.

Todos los interesados que resulten adjudicatarios de plaza vacante para el curso 2017-2018 deberán acudir al centro asignado, el 1 de septiembre de 2017.

Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

**Tercero.-** Al amparo de la Resolución por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar mediante nombramientos de funcionarios interinos que regula la convocatoria de procesos extraordinarios para cubrir puestos vacantes sin cubrir, vacante sobrevenidas y sustituciones necesarias para el inicio de curso se publica el siguiente calendario de convocatorias extraordinarias en el **Anexo V**.

Santander, 31 de julio de 2017.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

Francisco Javier López Nogués.